

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN R-003/JE

Azuqueca de Henares a 4 de septiembre de 2020

ASUNTO: Censo electoral de Clubs

Reunida la Junta Electoral ha tomado la siguiente resolución respecto a la reclamación contra el Censo de Clubs realizada por Juan Carlos Linares solicitando la exclusión del mismo al Club de Golf Cifuentes.

En referencia a ello, debemos decirle que:

El Club Cifuentes, objeto del recurso de D. Juan Carlos Linares, ha tenido actividades de carácter oficial durante el año 2019 y que paso se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Asistencia y participación activa en la reunión de Presidentes de Clubs del año 2019, celebrada en Torrijos Golf.
- Asistencia y participación activa en la Gala de Entrega de premios de la Federación de golf de Castilla La Mancha, del año 2019, celebrada en Sigüenza.
- Asistencia y participación en la confección del calendario de competiciones de la FGCLM. de 2019.
- Gestión y trámite de licencias Federativas con la Clave del Club 8806 de forma oficial, correspondiente al mismo.

El Reglamento Electoral de la FGCLM., en su Artículo 16º punto 1 dice que *podrán ser electores y elegibles, en las elecciones para la Asamblea General, los componentes de los distintos estamentos que cumplan los requisitos siguientes:*

- a) *Los clubes deportivos que figuren inscritos en la Federación en el momento de la convocatoria de las elecciones y lo hayan estado, al menos, durante la temporada deportiva anterior, siempre que haya participado en competiciones o **actividades de carácter oficial.***

Toda vez que las actividades expresadas con anterioridad se consideran de carácter oficial entendemos que **NO PROCEDE** admitir su reclamación.

De la presente resolución, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 49 punto 5 del Reglamento Electoral, podrá interponer recurso ante la el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha.

La Junta Electoral

José Ramón Moreno Martorell

Jorge Pérez Serrano

Miguel Ángel González Vicente

EL PRESIDENTE



JR. Moreno M.